



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE JULIO DE 2.014

Sres. asistentes

Sr. Alcalde

D. Antonio Luis Díez García

Sres. Concejales

D. Diego Manuel Maestre

Antequera

D. Juan Felipe Díez García

D.^a Emilia Román Durán

D.^a. Tamara Rodríguez Expósito

D. Juan José Picapiedra

Antequera

D.^a. Francisca M. Guerra

Redondo

D. Ángel Arroyo González

D. Julián Polo Guerra

D. Francisco Rodríguez

Cuadrado

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintiocho de julio de dos mil catorce se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mencionado órgano colegiado correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la que no asiste D.^a. María del Carmen Maestre Carrasco que se ha excusado, se procede con los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, la cual ha sido remitida con anterioridad a los Sres. Concejales, y que corresponde al pasado cuatro de Junio, ésta es aprobada por unanimidad.

2.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIENES PATRIMONIALES.- Por D. Juan Felipe Díez García se presenta lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 en relación con lo prevenido en el art. 91.4, todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno por el Grupo Socialista la aprobación de la siguiente

MOCIÓN



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

Según Resolución de 29 de Mayo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Sierra de Fuentes y que establecía, entre otros, los siguientes puntos:

1.- Puesto que Sierra de Fuentes no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 -LSOTEX-).

2.- No obstante, al haber recaído aprobación inicial (25-11-1999) con fecha anterior a la entrada en vigor de la actual Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Ayuntamiento deberá exigir que se "ajuste", tanto el posterior planeamiento de desarrollo, régimen urbanístico y actividad de ejecución del "suelo urbano no consolidado" y del "suelo urbanizable", como el régimen y actividad de ejecución del "suelo no urbanizable" a las previsiones de la citada Ley, con la incorporación de las correspondientes actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II de la Ley 8/2007, de 28 de mayo de suelo (estatal).

3.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el punto 2 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y hasta tanto no se produzca la homologación a que se refiere su disposición transitoria segunda; por razones de seguridad jurídica, deberá incorporarse de manera expresa al texto normativo de las presentes Normas, la advertencia de que "serán prioritarias y directamente aplicables las disposiciones de la vigente Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución".

Se propone al Pleno que, la finca Urbana SAU 3, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1999, libro 80, folio 79, finca 6577, sita al noroeste de la Urbanización El Naranjo y que cuenta con una superficie de 272.000 metros cuadrados, y la finca Urbana SAU 10, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1999, libro 80, folio 83, finca 6579, que conforma la finca denominada El Navazo con una superficie de 174.018 metros cuadrados, así como la parcela situada en Calle Juan Sebastián El Cano-San Isidro-Arrieros, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo según acuerdo plenario del día 24 de Septiembre de 2008, sean consideradas BIENES PATRIMONIALES NO AFECTOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO y que se dé cuenta al Registro de la Propiedad para su inscripción como nota marginal."



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

Seguidamente el Sr. Alcalde aclara que debe excluirse de la propuesta la parcela situada en Calle Juan Sebastián El Cano - San Isidro - Arrieros, entablándose acto seguido el correspondiente debate en el que las personas que se indican se expresan en el sentido que se detalla:

D. Juan José Picapiedra Antequera pregunta al Sr. Alcalde ¿al pasar a bienes patrimoniales cualquier acreedor los puede embargar?. Le responde éste último en el sentido de que para pagar sus deudas el Ayuntamiento tiene dos caminos:

- Vender patrimonio municipal del suelo, con la correspondiente autorización, y la obligación de recuperar su importe en 10 años (tipo préstamo).

- Vender bienes patrimoniales.

Y si no se obtienen ingresos no se podrá pagar, entre otros a Construcciones Abreu, en más de veinte años.

Finalmente se procede a la votación de la moción que arroja un empate, al votar a favor los cinco Concejales del Grupo Socialista y en contra los tres Concejales del Grupo Popular y los dos Concejales del Grupo SdF. Repetida la votación con el mismo resultado, la propuesta con la corrección formulada por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto de calidad del mismo.

3.- ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y OTROS ASUNTOS TRATADOS EN LA MESA DE EMPLEADOS PÚBLICOS.-

Con fecha 12 de Junio pasado fue redactada Memoria por esta Alcaldía para justificar el importe del complemento específico de los Auxiliares Administrativos, acompañando fichas de valoración de los puestos de trabajo, una de las cuales establece como ubicación del puesto de trabajo de D. Antonio Muñoz Sierra en el Centro Cultural.

Esta documentación fue tratada en la Mesa de Empleados Públicos que se reunió el mismo día, constanding literalmente en el acta " Los asistentes se dan por enterados, sin tener nada que objetar sobre el particular,"

Por todo lo anterior se propone al Pleno, al considerar que permitirá un mejor funcionamiento de los servicios municipales y en base al principio de autoorganización:

1.- Que se establezca como destino de la plaza de Auxiliar Administrativo funcionario existente actualmente en el Ayuntamiento el Centro Cultural, modificándose el complemento específico al



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

eliminar la dificultad técnica y especial cualificación por la motivación que consta en el expediente administrativo y que sintéticamente consiste en que el funcionario realizará los cometidos básicos de Auxiliar Administrativo.

2.- Que el cambio de ubicación se realice a la mayor brevedad, dado que nos encontramos en la época estival y hay mayor afluencia de personas en el citado centro y que las personas contratadas temporalmente para estos cometidos han sido adscritas a la piscina municipal por necesidades del servicio.

Tras la correspondiente votación la propuesta obtiene cinco votos a favor y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular y de los dos Concejales del Grupo SdF. Repetida la votación con el mismo resultado la propuesta es aprobada por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ.- Se da cuenta de las solicitudes presentadas para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la localidad, y que corresponden a las siguientes personas:

- D. Juan Manuel Picapiedra Díez.
- D^a. Eva María Guerra Palomino.
- D. Luciano Cuadrado Yáñez.
- D^a. Amalia Lucero Monroy.
- D^a. Elisabet García Pizarro.

Los miembros de la Corporación, teniendo en cuenta que la actual Juez de Paz Titular desea continuar en el cargo, el cual ha desempeñado con total normalidad, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda seleccionar a D^a. Eva María Guerra Palomino.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto siendo las diez horas y diecinueve minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

